

28,40



ESCRITURA# 20150115000P01894

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE **CIEN**
PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS
ESTADOS UNIDOS CADA UNA EN LA
COMPAÑÍA VALLE DE ORO & MINAS
VALMINAS CÍA. LTDA.

OTORGADO POR:

LUIS RICARDO QUEZADA QUEZADA y
NANCY PIEDAD ROMERO ROMERO.

A FAVOR DE:

FLAVIO HOMERO CHÁVEZ ÁLVAREZ

CUANTÍA:

4.000,00 USD

En la ciudad de Camilo Ponce Enríquez,
Provincia del Azuay, República del Ecuador,

a los **VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE**

DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí,

Doctor **GERMAN BOLÍVAR ASTUDILLO**

ASTUDILLO, Notario Público Primero de este

Cantón, comparecen a la celebración de la

presente escritura pública de cesión, por una

parte en calidad de cedentes, **LUIS**

RICARDO QUEZADA QUEZADA y NANCY

PIEDAD ROMERO ROMERO, ecuatorianos,

mayores de edad, casados entre sí,

comerciante, estudiante, domiciliados en el

cantón Cuenca, Provincia del Azuay, de

tránsito en este Cantón, con cédulas de

ciudadanía 010233489-3 y 0103279311; y,

por otra parte en calidad de cesionario,

FLAVIO HOMERO CHÁVEZ ÁLVAREZ,

ecuatoriano, mayor de edad, casado con

Saida Leonor Santander Paccha, controlador,

con cédula de ciudadanía 0301832184,

domiciliado en el cantón Cañar, provincia del

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO P. INCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO P. INCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

Cañar, de tránsito en este Cantón. Todos capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer **DOY FE, con capacidad, conocimiento y libertad**; y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de cesión, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de CESION DE **CIEN PARTICIPACIONES** DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA EN LA **COMPAÑÍA VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CÍA. LTDA.**, contenido en las cláusulas que a continuación se detalla:

PRIMERA: DE LOS COMPARECIENTES.-

Intervienen en la celebración del presente instrumento, por una parte en calidad de cedentes, **LUIS RICARDO QUEZADA**

QUEZADA y NANCY PIEDAD ROMERO

ROMERO, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, comerciante, estudiante, domiciliados en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, de tránsito en este Cantón, con cédulas de ciudadanía 010233489-3 y 0103279311; y, por otra parte en calidad de cesionario, **FLAVIO HOMERO CHÁVEZ**

ÁLVAREZ, ecuatoriano, mayor de edad, casado con Saida Leonor Santander Paccha, controlador, con cédula de ciudadanía 0301832184, domiciliado en el cantón Cañar, provincia del Cañar, de tránsito en este Cantón. Capaces ante la ley.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La parte cedente son socios en la **COMPAÑÍA VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CÍA. LTDA.**,

según escritura pública de constitución celebrada en la Notaría Sexta del cantón Machala el cinco de enero del dos mil once,

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO P. ONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO P. ONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

inscrita en el Registro Mercantil del cantón
Machala, el once de marzo del dos mil once,
donde la parte cedente ostenta

TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN
DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA

UNA; b) La Junta General Extraordinaria
Universal de Socios de la Compañía antes
mencionada, aprueba y autoriza entre otras,

la cesión de **CIEN PARTICIPACIONES** DE
UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
CADA UNA a favor del señor **Flavio Homero**

Chávez Álvarez, cuyo documento se anexa
como habilitante. **TERCERA: CESION DE**

DERECHOS.- Por medio del presente
contrato, en un acto libre y voluntario, **LUIS**

RICARDO QUEZADA QUEZADA y NANCY
PIEDAD ROMERO ROMERO sin presión de

ninguna naturaleza y en virtud de lo resuelto
en la Junta General Universal de Socios,
tienen a bien ceder a perpetuidad sin reserva



de ninguna naturaleza a favor de **FLAVIO HOMERO CHÁVEZ ÁLVAREZ,** cien participaciones de un dólar de los Estados

Unidos cada una, incluyendo todos los derechos y obligaciones que les asisten, pero no obstante de esto las partes se someten al saneamiento de Ley por evicción. **CUARTA.-**

CUANTIA: La cuantía se la fija en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América.

QUINTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.-

Las partes intervinientes, tanto cedente como cesionario, expresan que aceptan, aprueban y ratifican el total contenido del presente documento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.

Atentamente, Abogado Julio César Quezada, Mat. 01-2010-188.” **HASTA AQUÍ**

TRANSCRITA LA MINUTA. Me

presentaron las cédulas de ciudadanía cada uno de los comparecientes.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO Ponce ENRIQUEZ
ALAY - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA VALLE DE ORO &
MINAS VALMINAS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Machala, domicilio principal de la Compañía, a los **NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, siendo las nueve horas con veintitrés minutos, en las calles Buenavista entre Manuel Serrano y Eloy Alfaro, de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía **VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA. LTDA.**: señor **CORONEL QUEZADA ALFONSO MARIO**, propietario de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **LABANDA NARVAEZ WILFRIDO DE JESUS**, propietario de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **LOAYZA SALAZAR ANGEL HERMEL**, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **MALLA LABANDA JULIO ALBERTO**, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **MONTAÑO POMA ANGEL RIGOBERTO**, propietario de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **OJEDA PALLAROSO JAIME LEONARDO**, propietario de 350 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **PINEDA SOLANO MANUEL ENRIQUE**, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; el señor **POMA SARAGURO FLORES MIRO**, propietario de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **QUEZADA QUEZADA LUIS RICARDO**, propietario de 300 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **SANMARTIN ALVARADO ANGEL WILFRIDO**, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; **SANMARTIN SANMARTIN FAUSTO FRANCISCO**, propietario de 100 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **UREÑA QUEZADA ANGEL SAMUEL**, propietario de 150 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, encontrándose reunido el **CIEN POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA**, los socios encontrándose todos presentes acuerdan constituirse en Junta General Universal a fin de tratar puntos varios,

Preside la Junta de Socios el Sr. **LUIS RICARDO QUEZADA QUEZADA** como Presidente de la Compañía, e interviene como Secretario el señor **ALFONSO MARIO CORONEL QUEZADA** quien redactará el acta de todo lo tratado y acordado. El Presidente dispone al Sr. Secretario constatar el quórum de la junta, se revisa el libro de participaciones y socios, se elabora la lista de socios asistentes y es firmada por los mismos, determinando que se encuentra presente **DOS MIL CIENTOS PARTICIPACIONES**, esto corresponde al 100% del capital social pagado de la compañía por lo que se reúnen todos los requisitos legales para proceder, el Presidente declara instalada la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS**, y se propone tratar el siguiente único punto:

- Autorización de cesión de participaciones a los socios que así lo requieran

El Presidente de la Junta consulta a los socios asistentes si aprueban el orden del día, se procede con la votación correspondiente y se constatan dos mil cien votos presentes a favor de aprobar el orden del día por lo que por unanimidad los presentes aceptan efectuar la presente junta y se procede a desarrollar el único punto acordado:

VALLE DE ORO
& MINAS VALMINAS CIA. LTDA.

"Constituye fiel copia
del original, que reposa en los
registros del contribuyente."

Fecha: _____

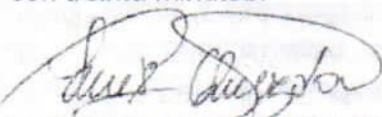
Firma: _____

1.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES A LOS SOCIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.— Interviene el Presidente de la Compañía Sr. RICARDO QUEZADA QUEZADA

e indica que mediante conversación con ciertos socios estos le han requerido que se trate en junta la venta de sus participaciones por lo que se les concede la palabra individualmente a cada uno de ellos a fin de que intervengan: el socio **POMA SARAGURO FLORES MIRO** propietario de 200 participaciones, indica: "pongo a consideración de la junta la venta del total de mis 200 participaciones", por lo que consulta a los demás socios que deseen hacer uso del derecho preferente, ningún socio se manifiesta al respecto, indica el señor Poma Saraguro que ha mantenido conversaciones con una persona interesada en adquirir estas participaciones por lo que no habiendo ninguna otra propuesta, el Sr. **POMA SARAGURO FLORES MIRO** solicita a la Junta de Socios mediante moción la autorización para vender y transferir el total de sus 200 participaciones, a favor del Sr. **LUIS RODOLFO ANGAMARCA ANDRADE** con cédula de ciudadanía No. 0300567385, los socios proceden a la votación correspondiente, se contabilizan 2100 votos a favor de la petición elevada a propuesta y **LA JUNTA DE SOCIOS RESUELVE:** Aceptar la petición del Socio **POMA SARAGURO FLORES MIRO** y unánimemente autorizan para que ceda y transfiera el total de sus **doscientas participaciones** a favor del Señor **LUIS RODOLFO ANGAMARCA ANDRADE** con cédula de ciudadanía No. 0300567385.

Así mismo es escuchado el socio **LUIS RICARDO QUEZADA QUEZADA** propietario de 300 participaciones, indica: "pongo a la venta 100 participaciones, solicito se me autorice y si existe algún interesado que lo manifieste", esperando la respuesta de la junta para verificar si alguno de sus miembros se acoge al derecho preferente, no existe ningún socio interesado, indica el Señor Luis Quezada que cuenta con la persona interesada en adquirir estas participaciones por lo que no habiendo ninguna otra propuesta, el Sr. **LUIS RICARDO QUEZADA QUEZADA** solicita elevando a moción su petición a la Junta de Socios la autorización para vender y transferir 100 participaciones a favor del Sr. **FLAVIO HOMERO CHAVEZ ALVAREZ** con cédula de ciudadanía No. 0301832184, encontrándose todos los socios de acuerdo, proceden a la votación correspondiente, se contabilizan 2100 votos a favor de la petición elevada a propuesta y **LA JUNTA DE SOCIOS RESUELVE:** Aceptar la solicitud del Sr. **LUIS RICARDO QUEZADA QUEZADA** y **UNÁNIMEMENTE AUTORIZAN** para que ceda y transfiera **cien participaciones** a favor del Sr **FLAVIO HOMERO CHAVEZ ALVAREZ** con cédula de ciudadanía No. 0301832184.

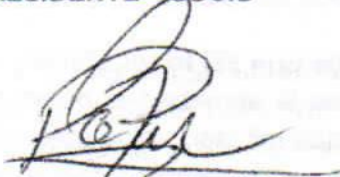
Al no existir mas asuntos que resolver el Secretario de la junta solicita que se conceda un receso de cuarenta minutos para la redacción de esta Acta, una vez impresa se reinstala la junta y se da lectura al contenido de la misma, que es aprobada sin observaciones por parte de los socios, quienes la firman en unidad de acto, levantándose la reunión a las doce horas con treinta minutos.



LUIS RICARDO QUEZADA QUEZADA
PRESIDENTE - SOCIO



ALFONSO M. CORONEL QUEZADA
SECRETARIO - SOCIO



POMA SARAGURO FLORES MIRO

VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA. LTDA.	
"Constituye fiel copia del original, que reposa en los registros del contribuyente."	
Fecha: _____	Firma _____

LABANDA NARVAEZ WILFRIDO DE JESUS

LOAYZA SALAZAR ANGEL HERMEL

MALLA LABANDA JULIO ALBERTO

MONTAÑO POMA ANGEL RIGOBERTO

QJEDA PALLAROSO JAIME LEONARDO

PINEDA SOLANO MANUEL ENRIQUE

SANMARTIN ALVARADO ANGEL WILFRIDO

SANMARTIN SANMARTIN FAUSTO FRANCISCO

URENA QUEZADA ANGEL SAMUEL

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

[Signature]

Dr. Germán B. Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ

VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA. LTDA.	
"Constituye fiel copia del original, que reposa en los registros del contribuyente."	
Fecha:	<i>[Signature]</i>
Firma	

CIUDADANIA 010233489-3
 QUEZADA QUEZADA LUIS RICARDO
 AZUAY/NABON/NTEVES
 25 JULIO 1963
 DUE- 0087 00566 M
 AZUAY-ETRON
 GIRON 1963

Luis Quezada



EDUORTORIAN***** V2433V3222
 CASADO NANCY PIEDAD ROMERO ROMERO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 REINALDO DE JESUS QUEZADA
 AURORA DEL ROSARIO QUEZADA
 QUENCA 16/06/2021
 REN 1411402

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
 CAMILO P. PINCE ENRIQUEZ
 AZUAY - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 2022

002
002 - 0151
 NUMERO DE CERTIFICADO
QUEZADA QUEZADA LUIS RICARDO

0102334893
 CEDULA

AZUAY	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	EL PROGRESO	0
NABON	PARROQUIA	0
CANTON	ZONA	0

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
 CAMILO P. PINCE ENRIQUEZ
 AZUAY - ECUADOR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
 CAMILO P. PINCE ENRIQUEZ
 AZUAY - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

010327931-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO ROMERO
NANCY PIEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
NABON
EL PROGRESO
FECHA DE NACIMIENTO 1967-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUIS RICARDO
QUEZADA QUEZADA




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROMERO ROSA ENMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2014-05-15
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-05-15

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAMILO P. INCE EN RIQUIEZ AZUAY - ECUADOR

010327931-1

DIRECTOR GENERAL PARA LOS ECUANOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

016
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0119 0103279311
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROMERO ROMERO NANCY PIEDAD

AZUAY PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN MONAY
1
0
ZONA

Presidente de la Jura

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAMILO P. INCE EN RIQUIEZ AZUAY - ECUADOR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAMILO P. INCE EN RIQUIEZ AZUAY - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N° **030183218-4**

APellidos y Nombres
CHAVEZ ALVAREZ FLAVIO HOMERO

Lugar de Nacimiento
CAÑAR
INGAPIRCA

Fecha de Nacimiento 1980-09-01
Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo M
Estado Civil CASADO
Esposa LEONOR SANTANDER PACCHA




INSTRUCCION BASICA **PROFESION / OCUPACION**
CONTROLADOR

APellidos y Nombres del Padre
CHAVEZ ROMERO BOLIVAR

APellidos y Nombres de la Madre
ALVAREZ MENDOZA ZOILA EDELINIA

Lugar y Fecha de Expedición
AZOGUES
2012-11-05

Fecha de Expiración
27-12-11-08

Notario CAMILO PUNCE ENRIQUEZ
Notaría PRIMERA DEL CANTÓN AZUAY - ECUADOR

Presidencia de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0043 **0301832184**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
CHAVEZ ALVAREZ FLAVIO HOMERO

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	INGAPIRCA	
CAÑAR	PARRISIA	1
CANTÓN	PARRISIA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notario CAMILO PUNCE ENRIQUEZ
Notaría PRIMERA DEL CANTÓN AZUAY - ECUADOR

Presidencia de la Junta

4000,00

Notario CAMILO PUNCE ENRIQUEZ
Notaría PRIMERA DEL CANTÓN AZUAY - ECUADOR

Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de lo cual.- **DOY FE.**



Dr. Germán B. Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Camilo Ponce Enríquez, el día de su celebración.



Dr. Germán B. Astudillo Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ-AZUAY





Factura: 003-002-000013907



20160701006000046

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20160701006000046

MATRIZ	
FECHA:	15 DE ENERO DEL 2016, (13:43)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE CIENTO PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA EN LA COMPAÑIA VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA. LTDA. OTORGADO POR LUIS RICARDO QUEZADA QUEZADA Y NANCY PIEDAD ROMERO ROMERO A FAVOR DE FLAVIO HOMERO CHAVEZ ALVAREZ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201511500P01894

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHAVEZ ALVAREZ FLAVIO HOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301832184
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PRIMER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201511500P01894

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA – EL ORO – ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariacoloromachala6@gmail.com

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 Inciso Tercero de la Ley de Compañías, tomando nota de la escritura pública de CESIÓN DE CIEN PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA EN LA COMPAÑÍA VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA. LTDA. OTORGADO POR LUIS RICARDO QUEZADA QUEZADA Y NANCY PIEDAD ROMERO ROMERO A FAVOR DE FLAVIO HOMERO CHÁVEZ ALVAREZ, la misma fue otorgada ante el Dr. German Bolívar Astudillo Astudillo, Notario Público Primero del cantón Camilo Ponce Enríquez, el 20 de octubre de 2015, al margen de la respectiva matriz de constitución de la COMPAÑÍA VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA. LTDA, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, de fecha 05 de enero de 2011, cuyo protocolo está a mi cargo.-

Machala, 15 de enero de 2016

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 221



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	162
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	9
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /CAMILO PONCE ENRÍQUEZ /20/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE INSCRIBIÓ Y TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 1626 DEL REGISTRO MERCANTIL 2011, AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

